



MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC. N° 80025022-2

Yhú – Caaguazú – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 122.../2020.

Yhú, 06 de enero de 2.020.-

VISTO: La Desvinculación del Sr. **LONGINO CENTURION**, como funcionario Municipal, -----

Considerando: Que el Intendente Municipal, tiene la facultad de designar los personales de conformidad al Art. 62 inc. (h) de al Ley 3.966/10 que señala: en Materia de Administración General es competencia de la Intendencia designar y remover a los funcionarios Municipales, como así también el Art. 71 del citado cuerpo legal.-----

Que conforme al Art. 1º de la Ley 1.626/2000, las Municipalidades se encuentran regidas por la Ley de la Función Pública, Que en su Art. 8 enumera taxativamente cuales son los cargos de confianza, sujeto a libre disposición.-----

Que, por Auto Interlocutorio N° 86/15 del 16 de Noviembre de 2015, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro, el Dr. ARTURO REY JARA ESPINOZA, con C.I.N° 3.245.009, ha sido proclamado Intendente Municipal de Yhú para el periodo 2015- 2020.-----

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1º- **DESVINCULAR**, como **FUNCIONARIO MUNICIPAL**, al Señor **LONGINO CENTURION**, con C.I.N° 2.483.880, a partir del 06 de enero del presente. -----

Art. 2º- **COMUNÍQUESE**, en donde corresponda y cumplido archívese.-----



Lic. Celso Robertti Duarte
Secretario General



Dr. Arturo R. Jara Espinoza
Intendente Municipal